



	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA	
--	--	--

Antofagasta, Diciembre 2021

Señores (as) Apoderados (as), consideramos oportuno y necesario, dentro de nuestras políticas preventivas, agregar a la ficha escolar de cada alumno(a) una autorización que debe ser firmada por el apoderado, para que su hijo(a) realice las actividades físicas, deportivas y recreativas que demanda el currículo colegial, acorde con el estado de salud que presente su pupilo.

La no entrega de esta autorización firmada por el apoderado, impedirá al alumno realizar cualquier actividad física establecida en el currículo, afectando su proceso evaluativo en la asignatura de Educación Física.

La autorización se debe entregar en el proceso de matrícula 2021 de su pupilo(a).

1.- Sin Restricción Médica: Apoderado autoriza a su hijo(a) para que realice actividad física. Esta autorización abarca también las actividades extraprogramáticas, academias, entrenamientos de selección, competencias y torneos a los que el/la alumno(a) sea convocado para representar al Colegio. El apoderado **deberá acreditar con certificado médico de salud de su hijo**, con la autorización del especialista para realizar actividad física

2.- Con Restricción Médica: La restricción a las actividades físicas, ya sea para una carga menor de trabajo o a cierto tipo de actividades, deberá ser certificada por un médico especialista, quien explicitará, el tiempo en que no puede realizar la actividad y el tipo de trabajo físico que está impedido de hacer, para ello el apoderado y/o sostenedor deberá adjuntar el correspondiente certificado que avale dicha restricción.

3.- Eximición de las actividades físicas: Se entenderá por eximición total o permanente, aquella que esta debidamente certificada por un médico especialista y que libera al estudiante, durante el año escolar, de sus obligaciones para desarrollar los Objetivos de Aprendizajes y las actividades planificadas para la asignatura de Educación Física, dado que éstas no pueden ser evaluadas de manera diferenciada.

La eximición total significa que el estudiante tendrá prohibición de participar, durante el año escolar, en todas las actividades planificadas para la asignatura de Educación Física, las Academias extraescolares deportivas y otras actividades físicas, deportivas y recreativas que sean contraproducentes para su estado de salud, según el diagnóstico emitido por el médico especialista.

La eximición, total o parcial, no significa que el alumno(a) deja de tener responsabilidades u obligaciones con los horarios de asistencia a las clases de Educación Física.

Será responsabilidad del apoderado(a) informar oportunamente al colegio de cualquier cambio en la situación de salud de su pupilo.

Nombre Apoderado(a) _____
Fecha: _____
Autorizo al alumno(a) _____, curso _____
Rut alumno (a) _____
Para realizar actividad física
_____ Sin Restricción Médica
_____ Con Restricción Médica (adjuntar certificado médico)
_____ Eximición de actividades físicas (adjuntar certificado médico)
Rut apoderado(a) _____
Firma _____